



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 025-00-2024**  
**Acta N° 02 (S.L./29/01/2024)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO ACADÉMICO 2024 COMO ÚLTIMO PLAZO PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL QUE ADEUDAN MATERIAS DEL PRIMER SEMESTRE PROBATORIO CORRESPONDIENTES AL PERIODO ACADÉMICO 2020, 2021 Y 2022 CURSEN Y APRUEBEN SUS MATERIAS PENDIENTES, PARA DAR CONTINUIDAD A SUS ESTUDIOS DE MANERA EFECTIVA"**

**VISTO:** El expediente N° 095, Memorando DA N° 07/2024, solicitud de resolución ante la implementación de la modalidad presencial y las normativas que acompañan dicha modalidad.

#### **CONSIDERANDO**

El Memorando de referencia menciona lo siguiente, *"Entre los años 2020, 2021 y 2022, periodos académicos en que se aplicaron las clases con la utilización de herramientas digitales y posterior modalidad híbrida, se estableció como requisito para la cursada en ambas carreras, la aprobación de 3 asignaturas en el primer semestre probatorio. Desde el año académico 2023 se desarrollan clases presenciales, aplicando la Resolución CSU N° 0640-00-2019 "Por la cual se homologa la Resolución FACSO N° 076/2019, referente al Reglamento de Actividades Académicas – Plan Curricular 2016 de la carrera de Trabajo Social de la FACSO", estableciéndose en el art. 5° sobre la evaluación del primer semestre probatorio, indicando cuanto sigue: La/el estudiante deberá aprobar la totalidad de las 5 asignaturas con una calificación mínima de 2 (dos) para ser inscripto en el segundo semestre. (...) y que al momento de matricularse por la plataforma eAlu, la misma se encuentra bloqueada, ya que en el sistema se han cargado los requisitos para promocionarse al siguiente semestre, significando inconvenientes y confusiones para estudiantes, y retrasando o generándose dificultades en los procesos de matriculación. Por tanto, esta Dirección solicita resolución para que los y las estudiantes regularicen esta situación en este periodo académico 2024, cursen y aprueben las materias pendientes del 1° semestre de la carrera, y poder continuar con sus estudios de manera efectiva en los siguientes años. De no ser así, en el periodo académico 2025 deberán cursar solamente las materias del primer semestre de Trabajo Social"*.

La Resolución CD N° 136-00-2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES DE LAS CARRERAS DE TRABAJO SOCIAL Y CIENCIAS SOCIALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**025-01-2024.-ESTABLECER**, al periodo académico 2024 como último plazo para que las y los estudiantes de la carrera de Trabajo Social que adeudan materias del primer semestre probatorio correspondiente a los periodos académicos 2020, 2021 y 2022 cursen y aprueben dichas materias pendientes, para dar continuidad a sus estudios de manera efectiva.

**025-02-2024.-DISPONER**, la matriculación exclusiva en asignaturas pendientes del primer semestre probatorio, a partir del periodo académico 2025; a estudiantes que iniciaron la carrera en el periodo académico 2020, 2021 y 2022 de la carrera de Trabajo Social.



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 025-00-2024**  
**Acta N° 02 (S.L./29/01/2024)**

**025-03-2024.-ENCOMENDAR**, a la dirección académica la comunicación efectiva a toda la comunidad académica en especial a las y los estudiantes afectados.

**025-04-2024.-ESTABLECER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**025-05-2024.-COMUNICAR** y archivar.

  
Mgtr. **STELLA MARY GARCÍA AGÜERO**

Encargada de Despacho  
Secretaria de la Facultad



  
Prof. **ADA VERA ROJAS**

Decana